

ANEXO IV

ABORDAJE DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA

Las instituciones educativas de gestión privada, en tanto parte integrante del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incorporadas a la enseñanza oficial conforme a la normativa vigente, asumen el compromiso de promover una educación inclusiva ajustada a los lineamientos descriptos en el Anexo I de la presente, y que promueva, para todos los estudiantes el acceso, permanencia, participación, procesos de aprendizaje y egreso del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, en condiciones de equidad y calidad.

La implementación de estrategias de inclusión educativa y de los ajustes razonables necesarios se realizará en forma progresiva y situada, de acuerdo con la realidad institucional, infraestructura, recursos disponibles, procurando eliminar posibles barreras para la participación; y en un trabajo coordinado con la familia y los dispositivos de apoyo extraescolares para definir las acciones que permitan el desarrollo de trayectorias educativas saludables para resguardar el interés superior del niño.

La implementación de la política de educación inclusiva definida en esta resolución requiere del compromiso y la responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa. Para ello es fundamental conformar una red de apoyo y coordinación que articule de manera efectiva las diversas acciones orientadas a acompañar y fortalecer las trayectorias escolares.

Este trabajo en red será promovido por la Coordinación General de Educación Inclusiva (regulada por el Anexo II de la presente normativa), en articulación con la Dirección General Educación de Gestión Privada (DGEGP). Ambas delinearan en conjunto las acciones en el marco de esta política, contextualizándolas a las particularidades de las instituciones de gestión privada, que implica, entre otras acciones, el trabajo sostenido con las familias para el acompañamiento integral de las trayectorias educativas.

1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA

Los sistemas de acompañamiento para el fortalecimiento de las trayectorias escolares se gestionan desde diferentes niveles que permiten organizar las prácticas educativas:

- Nivel territorial
- Nivel institucional
- Nivel áulico: grupo clase- subgrupos- singular

1.1 Nivel territorial

En concordancia con los lineamientos de política definidos por la Coordinación General de Educación Inclusiva, la supervisión gubernamental en establecimientos educativos de gestión

privada será liderada por la Supervisión de Inclusión, en articulación con la Supervisión pedagógica de los niveles, ambas dependientes de la Dirección Pedagógica de la Dirección General Educación de Gestión Privada.

Resulta conveniente que las instituciones educativas informen a la Supervisión pedagógica de manera temprana, clara y fundamentada las situaciones que involucren a estudiantes con trayectorias en riesgo o que enfrenten dificultades en su escolarización, a fin de que, junto con la Supervisión de Inclusión, puedan acompañar en forma oportuna, articulada y eficaz.

El diálogo temprano y la construcción de estrategias conjuntas entre la escuela y los organismos gubernamentales permiten no solo prevenir la vulneración de derechos, sino también promover condiciones pedagógicas y organizativas que favorezcan la permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes. La intervención a tiempo fortalece los procesos de acompañamiento y sostén escolar, garantizando que las trayectorias educativas sean inclusivas, justas y ajustadas a las necesidades reales de cada niño, niña y adolescente. Al mismo tiempo, permiten tomar decisiones conjuntas para acompañar la mejor trayectoria para cada caso en particular, realizando las sugerencias adecuadas y objetivas, en pos de sostener el bienestar del estudiante.

1.1.1 Supervisión de Inclusión

Desempeña un rol fundamental en la promoción y seguimiento de la política de una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes del sistema de gestión privada, focalizando su accionar en el acompañamiento institucional desde una perspectiva transversal e interdisciplinaria. Entre sus funciones tendrá:

- **Implementar los lineamientos de la Coordinación General de Educación Inclusiva** y de las áreas centrales correspondientes, en el marco de la política de educación inclusiva.
- **Acompañar, orientar y articular acciones junto a los supervisores pedagógicos**, con los equipos de conducción, equipos de apoyo a la inclusión, docentes y familias, promoviendo prácticas inclusivas y respuestas contextualizadas.
- **Acompañar a los equipos de conducción ante situaciones complejas** vinculadas a la inclusión, participando, cuando sea necesario, en entrevistas, reuniones u otras intervenciones.
- **Asesorar a los equipos institucionales sobre dispositivos de apoyo para el aprendizaje** de estudiantes que lo requieran.
- **Supervisar el seguimiento y la evaluación de los dispositivos de apoyo** proponiendo su continuidad, reformulación o finalización según corresponda.
- **Gestionar articulaciones con organismos y efectores externos** cuando las instituciones educativas lo demanden, anticipando líneas de acción desde una mirada preventiva y de derechos.

1.1.2. Supervisión pedagógica del nivel y de la modalidad de Educación Especial.

La Supervisión pedagógica, tanto del nivel como de la modalidad de Educación Especial, tiene como función supervisar el cumplimiento del derecho a una educación de calidad e inclusiva, en el marco normativo y pedagógico en el cual se desarrollan las trayectorias escolares. Tendrá entre sus funciones:

- **Acompañar a las instituciones en la implementación de la normativa vigente** para garantizar los derechos de los estudiantes.
- **Acompañar el desarrollo y seguimiento de las trayectorias escolares**, con énfasis en el resguardo del interés superior del niño y adolescente.
- **Asesorar a las instituciones educativas en relación con las intervenciones necesarias ante situaciones complejas**, incluyendo la derivación o consulta a organismos especializados.
- **Orientar respecto de la comunicación y abordaje de situaciones** con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia institucional y el resguardo de derechos.
- **Brindar orientación pedagógica específica** a los equipos institucionales y supervisar su aplicación en las situaciones abordadas.
- **Promover espacios de trabajo colaborativo entre los actores y equipos**, orientados a generar condiciones de enseñanza y aprendizaje que respondan a la diversidad.
- **Monitorear y evaluar el desarrollo de los PPI o planes de apoyo** asegurando su adecuación a las necesidades de los estudiantes y su periódica actualización en acuerdo con los equipos docentes y sus familias.
- **Articular, cuando corresponda y ante situaciones de presunta vulneración de derechos**, con la DGEGP y los organismos correspondientes (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, u otros), de acuerdo con los protocolos y procedimientos vigentes.
- **Solicitar el acompañamiento y asesoramiento de la Supervisión de Inclusión** para el abordaje de situaciones complejas que requieren intervenciones especializadas.
- **Propiciar proyectos de trayectorias educativas en escuelas de nivel y de manera simultánea en la modalidad Educación Especial**, gestionando espacios para que el estudiante curse su escolaridad recibiendo una propuesta pedagógica ampliada y focalizada, que contemple apoyos especializados, temporales y articulados, que posibiliten el fortalecimiento de los dispositivos ofrecidos, requiriendo una evaluación de su temporalidad de acuerdo a los progresos y necesidades singulares.

1.2 Nivel institucional

La aplicación de los principios y lineamientos de la política de educación inclusiva en el ámbito de la gestión privada se realizará con respeto al ideario institucional y a su proyecto educativo, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Educación Nacional 26.206, y el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24, y conforme a los contratos educativos celebrados entre las familias y las escuelas.

Las autoridades de las escuelas de gestión privada deben liderar la implementación de la política de educación inclusiva, con el acompañamiento de la Supervisión de Inclusión y la Supervisión Pedagógica.

Este liderazgo implica:

- Garantizar la aplicación efectiva de la política.
- Generar sinergias entre los actores institucionales.
- Velar por el bienestar socioemocional, los aprendizajes y los vínculos entre pares.

Cada institución deberá:

- **Elaborar una propuesta de inclusión contextualizada** en su proyecto institucional e ideario con metas a corto, mediano y largo plazo, centrada en los estudiantes y en diálogo con sus familias.
- **Construir la propuesta de forma colaborativa** entre todos los actores institucionales involucrados, con una mirada situada, integral y en constante revisión, incorporando acciones que garanticen acceso, participación y aprendizaje de todos los estudiantes.
- **Incorporar ajustes razonables y sostener la propuesta con formación y reflexión compartida** asumiendo un compromiso institucional explícito con el desarrollo de una cultura inclusiva.
- **Promover el trabajo conjunto** entre docentes, equipos de apoyo, profesionales tratantes y familias.
- **Solicitar informes de distintos actores**, en caso de considerarlo pertinente.

Las entrevistas con las familias interesadas en el ingreso de un estudiante son obligatorias y constituyen una instancia clave para orientar la trayectoria escolar. En ese marco, las familias deberán brindar información completa y fidedigna, dado que la omisión de información relevante puede dificultar la planificación del acompañamiento adecuado del estudiante.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sugiere la creación de espacios y la definición de equipos que puedan trabajar y atender la implementación de la presente resolución.

Se promueve que los equipos de conducción cuenten con un referente de inclusión para:

- **Elaborar un diagnóstico institucional** que identifique fortalezas y posibles barreras para la educación inclusiva.
- **Integrar una perspectiva inclusiva en todas las etapas del proyecto educativo**, desde la planificación hasta la evaluación, realizando los reajustes necesarios en cada etapa.
- **Coordinar las acciones de los distintos equipos de trabajo**, garantizando la inclusión en los proyectos y actividades institucionales.
- **Promover espacios de trabajo** colaborativo entre docentes y equipos, orientados a generar condiciones de enseñanza y aprendizaje que respondan a la diversidad.
- **Abordar de forma integral las situaciones** vinculadas a los procesos de aprendizaje desde una dimensión pedagógica y/o convivencial.
- **Realizar el seguimiento de las trayectorias escolares** en articulación con los docentes.

- **Acompañar el abordaje de situaciones complejas**, solicitando la intervención de la Supervisión de Inclusión cuando corresponda.
- **Articular, ante situaciones de presunta vulneración de derechos, con la Dirección General Educación de Gestión Privada y los organismos correspondientes** (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otros), de acuerdo con los protocolos y procedimientos vigentes.

1.3. Nivel áulico: grupo clase- subgrupos- singular

El nivel de gestión áulica se refiere a la organización de la enseñanza que realiza el docente para su grupo clase o sala/grado/curso. Esta organización se plasma en la planificación, la cual puede adoptar distintas formas de acuerdo a las necesidades de los destinatarios.

Tanto la planificación como la intervención del docente deben plasmar en la práctica las estrategias inclusivas definidas a nivel institucional y promover el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos para cada ciclo lectivo.

Con el objetivo de garantizar este nivel de gestión, se promueve que los docentes de sala/grado/curso así como los curriculares asuman entre sus funciones:

- **Trabajar articuladamente con el Referente Institucional** de Apoyo a la Inclusión
- Elaborar un **diagnóstico inicial** del grupo clase/sala/curso: requiere una mirada integral que considere la historia personal y escolar de cada estudiante, sus intereses, estilos de aprendizaje, saberes previos y nivel de apropiación de los contenidos. También incluye sus necesidades pedagógicas, posibilidades de trabajo individual y grupal, vínculos entre pares, clima del grupo y grado de autonomía, identificadas por el equipo docente, equipos técnicos o a través de informes de profesionales tratantes.
- **Realizar una planificación diversificada:** requiere diseñar experiencias significativas que reconozcan la singularidad, los tiempos y modos de aprender del grupo, subgrupo o estudiante, tales como: actividades que permitan diferentes modos de resolución, incluir el juego como contenido y como estrategia de enseñanza, y presentar las consignas a partir de diferentes estrategias: orales, escritas, visuales.
- **Organizar el espacio de enseñanza** que favorezca el trabajo colaborativo entre pares y que promueva la autonomía progresiva de cada estudiante. Incluye la organización del mobiliario, el acceso a los materiales, planificar y diseñar la estética de las carteleras, incluyendo sistemas alternativos, pictogramas u otros recursos visuales que permitan el acceso de todos los estudiantes.
- **Contemplar tiempos flexibles** durante la presentación y resolución de las consignas.
- **Organizar los agrupamientos flexibles** en el grupo clase/sala/curso, por intereses, ritmos o estilos de aprendizaje. En el Nivel Inicial se prioriza el trabajo a partir de la “multitarea” o “multipropuesta” y “sala multiedad”; en el Nivel Primario, estos agrupamientos flexibles pueden darse dentro de cada grado, inter-grado, ciclo o interciclo; mientras que en el Nivel Secundario puede darse en el curso, entre secciones, interciclo y ciclado.
- Incluir **recursos didácticos variados** conforme lo requiera el grupo, subgrupo o estudiante, contemplando el diseño de materiales de lectura fácil, en braille, visuales, auditivos, entre otros.

- Incluir **dispositivos tecnológicos, software y recursos digitales** que permitan la accesibilidad de todos.
- Elaborar los **Proyectos Pedagógicos Individuales** (PPI) que se requieran conforme a la Resolución 3816-GCABA-MEDGC/22.
- Elaborar **propuestas de evaluación** que garanticen la participación de todos los estudiantes.
- Trabajar **colaborativamente con docentes de materias o proyectos especiales** para dar continuidad a las estrategias de enseñanza y de evaluación.

2. CAMBIO DE MODALIDAD EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

Se considerará necesario evaluar la pertinencia de un cambio de modalidad en aquellas situaciones en las que el estudiante requiera de un entorno educativo con niveles de apoyo específicos (en lo académico/cognitivo, emocional, social/conductual, de valimiento, en acceso y uso de recursos tecnológicos) de mayor intensidad y frecuencia que los ya ofrecidos.

Con el fin de considerar este cambio de modalidad, el equipo de conducción y el equipo técnico del establecimiento mantendrán reuniones con la familia y equipos tratantes externos, si fuera pertinente, con el objetivo de informar las necesidades de aprendizaje del estudiante y las características del dispositivo escolar requerido. En estas instancias se contará con el acompañamiento y apoyo del equipo de supervisores de los niveles y de la modalidad Educación Especial para favorecer la articulación y continuidad de las trayectorias escolares.

El cambio de modalidad podrá darse desde el nivel hacia la modalidad de Educación Especial, y de manera inversa, pudiendo efectuarse en cualquier momento del año escolar, conforme a la situación singular del estudiante y la evaluación integral que se realice, en diálogo con la familia, y considerando la importancia de la flexibilidad de las estrategias y de su seguimiento continuo para realizar los ajustes que sean necesarios.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE MATRICULACIÓN Y REMATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES

En línea con la política de educación inclusiva sostenida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo I, las instituciones educativas de gestión privada, en tanto parte integrante del sistema educativo, deben adecuar sus prácticas institucionales para garantizar el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y el egreso de todos los estudiantes en condiciones de equidad y calidad.

En consonancia con la normativa vigente y/o la que en el futuro la reemplace o modifique, las familias de los estudiantes que asisten a instituciones de gestión privada, así como los propios aspirantes, podrán realizar presentaciones ante la Dirección General Educación de Gestión Privada por presuntos incumplimientos, negativa de matriculación o rematriculación efectuada por una institución de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, la Dirección General Educación de Gestión Privada podrá intervenir según la normativa vigente y, en el caso que corresponda, evaluando la continuidad del aporte gubernamental en aquellas instituciones en las que se acredite el incumplimiento.a partir de la información provista por el establecimiento y según los sistemas de información de la Dirección.

Tal intervención podrá sostenerse hasta tanto la institución regularice su situación y/o presente un plan de acción que garantice el derecho a una educación inclusiva para sus estudiantes.

En todas las etapas, y por parte de cada actor interviniente, ya sean familias, instituciones educativas o autoridades estatales, debe garantizarse el pleno respeto al interés superior de niñas, niños y adolescentes, y a los principios de no discriminación, equidad y educación inclusiva, entre otros.

Este enfoque no solo responde a los criterios sustantivos y procedimentales para llevar adelante las estrategias de profundización de la educación inclusiva en la Ciudad, sino que es condición indispensable para construir un sistema educativo centrado en el desarrollo integral de cada estudiante.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.